



**LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL IX DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "DREAMERS MEXIQUENSES", EXPIDE LA SIGUIENTE:**

## **CONVOCATORIA**

A los jóvenes mexiquenses que se encuentran en situación migratoria irregular (dreamers) que radican en Estados Unidos de América antes del 1 de enero de 2010 y entraron al país siendo niños (antes de cumplir 16 años), a fin de recibir un apoyo económico para que realicen su registro por primera vez o su renovación en el Programa "Acción Diferida para los Llegados en la Infancia" (DACA) y tengan acceso a la educación; conforme a las siguientes:

## **BASES**

### **1. OBJETIVO GENERAL.**

Facilitar a jóvenes con situación migratoria irregular en Estados Unidos de América, su adhesión o continuidad en el Programa DACA y acceder a los beneficios que ofrece éste, mediante la entrega de un apoyo económico para cubrir la cuota bianual de registro al mismo.

### **2. DEL TIPO DE APOYO.**

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, otorgará un apoyo económico en una sola exhibición y por única vez, por un importe económico equivalente a 465 dólares americanos, para cubrir la cuota bianual de registro o renovación en el Programa DACA.

  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

El apoyo se entregará mediante cheque de caja expedido por las Casas Mexiquenses en Estados Unidos a nombre de los beneficiarios, quienes deberán realizar el pago correspondiente a la Oficina de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés), con el valor equivalente en pesos mexicanos a 465 dólares (USD) para cubrir el pago de derechos para la obtención o renovación del DACA. El Gobierno del Estado de México analizará cada solicitud, identificando los casos más sensibles para otorgar el apoyo económico.

### 3. DE LOS REQUISITOS

Para poder participar en el presente Programa, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- I. Contar con una edad mínima de 15 años y una máxima de 31 años.
- II. Cumplir los requisitos que establece el Programa DACA para su incorporación al mismo o su renovación correspondiente.
- III. Ser originario del Estado de México y radicar en Estados Unidos de América, con situación migratoria irregular, a partir de 2010.
- IV. Registrar su solicitud en el Formato Único especificado en el siguiente portal electrónico [www.edomexico.gob.mx/educación](http://www.edomexico.gob.mx/educación), a partir del 15 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de enero de 2017.
- V. Enviar la documentación requerida vía internet al realizar su registro en el portal electrónico antes referido.

Además de los requisitos establecidos, los interesados en adherirse al Programa DACA por primera vez o para renovación, enviarán junto con su registro en el portal electrónico especificado, la documentación que a continuación se detalla:

- I. Solicitud o documento que acredite el trámite de adhesión por primera vez o para renovación al Programa DACA.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



- II. Carta dirigida al Titular del Ejecutivo del Estado de México, solicitando su incorporación al Programa "Dreamers Mexiquenses", exponiendo los motivos o razones de su incorporación.
- III. Para la acreditación de la calidad de mexiquense, enviar copia de acta de nacimiento y comprobante de domicilio del Estado de México (recibos de agua, predio, luz, teléfono o constancia emitida por la autoridad municipal correspondiente). Asimismo, para menores de 18 años, copia del IFE-INE del padre, tutor o familiar mayor de edad con el que se encuentre viviendo en Estados Unidos de América; y para mayores de 18 años, copia del IFE-INE.
- IV. Copia de identificación (credencial escolar, IFE-INE, ID, pasaporte vigente, matrícula consular y constancia de origen o cualquier otro documento válido reconocido por el Gobierno del Estados Unidos de América).
- V. Copia de comprobante domiciliario en Estados Unidos de América (recibo de arrendamiento, cuenta de teléfono o de energía eléctrica, etc.), con fecha de expedición no mayor a dos meses.

#### **4. DE LA APERTURA Y EL CIERRE.**

El periodo para la presentación de solicitudes y el registro respectivo, iniciará el 15 de noviembre del 2016 y concluirá el 31 de enero del 2017.

#### **5. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS E INFORMACIÓN.**

Los resultados e información serán notificados a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, con el apoyo de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de México, vía telefónica o correo electrónico y otros medios que determine el Comité de Asignación del Programa.





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

## 6. DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS.

Cualquier asunto no considerado en la presente Convocatoria será resuelto conforme a las Reglas de Operación del Programa "Dreamers Mexiquenses" y, en su caso, por el Comité de Asignación del Programa.

Las resoluciones que determine el Comité de Asignación serán definitivas e inapelables.

ATENTAMENTE



*J* LIC. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y  
SUPERIOR

Toluca de Lerdo, Estado de México, Noviembre de 2016.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR